



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CII - TOMO DCVI - Nº 107
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2015

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 55

Córdoba, 16 de Abril de 2015

Expediente N° 0620-113507/2014.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la contratación de la 1° Etapa de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIO PARA LA ESCUELA PROA - PROGRAMA AVANZADO DE ESCUELA SECUNDARIA TIC - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORDOBA".

Y CONSIDERANDO:

Que atento las constancias de autos, providencia del señor Sub Director de Jurisdicción de Infraestructura del Ministerio de Educación y de la Dirección General de Coordinación y Gestión del mencionado Ministerio, y visto bueno del señor Director General de Arquitectura, lo establecido por el artículo 2 del Decreto N° 180/08 y lo dispuesto por la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, puede procederse como se solicita.

Que asimismo y conforme lo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 180/08, el Ministerio de Educación, deberá respetar las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y los Decretos Nros. 4757/77 y 4758/77, como toda otra normativa aplicable, en relación al procedimiento de contratación.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 837/15,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR y consecuentemente AUTORIZAR la ejecución de los trabajos a contratar por el Ministerio de Educación referidos a la 1° Etapa de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIO PARA LA ESCUELA PROA - PROGRAMA AVANZADO DE ESCUELA SECUNDARIA TIC - DEPARTAMENTO CAPITAL - PROVINCIA DE CORDOBA", conforme Memoria Descriptiva, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Cómputo General de la Obra, Pliego de Condiciones Generales y Planos obrantes en autos.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN de ACCIDENTES de TRÁNSITO

Infracciones de Tránsito

Establecen valor de la Unidad Fija de Multa (UF)

Resolución N° 22

Córdoba, 9 de junio de 2015

VISTO: El expediente N°0458-045762/2015 y lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito N°8560 T.O. 2004,

Y CONSIDERANDO:

Que la resolución 014/2010 de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito determina el mecanismo por el que debe establecerse el valor de la Unidad Fija (UF) de multa, para ser aplicadas a las infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 (T.O. 2004) en la jurisdicción provincial.

Que tal mecanismo establece que tal valor de Unidad Fija será equivalente al precio de la nafta Infinia (de mayor octanaje) que posea el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba y que será consultado el día 05 de cada mes.

Que habiéndose practicado la constatación de referencia en la fecha indicada supra, circunstancia de la que da cuenta el Acta N° 06/2015, se determina que el precio de la U.F. (Unidad Fija de Multa) ha sufrido variaciones desde la última Resolución dictada, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la Resolución 006/2008, la Resolución 014/2010 y lo dictaminado por el Área Legal de la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito bajo el N° 28/2015, en ejercicio de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DE JURISDICCIÓN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: ESTABLECER el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infracciones de tránsito en la jurisdicción provincial en virtud de lo constatado en el Automóvil Club Argentino de la Ciudad de Córdoba, en la suma de pesos catorce con treinta y dos centavos (\$14.32).-

ARTICULO 2°: DISPONER como período de vigencia del valor de la Unidad Fija, desde el 15 de junio de 2015 y hasta que se determine un nuevo precio mediante la resolución respectiva.-

ARTICULO 3°: ARCHIVAR Acta de Constatación de fecha 05 de junio de 2015, a fin de acreditar debidamente el extremo invocado (precio de la nafta de más de 95 Ron, equivalente a la U.F. establecida por Ley).-

ARTICULO 5°: ORDENAR, que por el Área correspondiente, se proceda a notificar a la Autoridad de Control, a la página Web de la Policía Caminera, al RePAT, a la Dirección de Sistemas del Ministerio de Gobierno y Seguridad, al Juzgado Policial de Faltas involucrado y al resto de los Juzgados avocados, de los alcances de la presente.-

ARTICULO 6°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI
DIRECTOR DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

www.boletinoficialcba.gov.ar

Consultas a los e-mails:

boletinoficialcba@cba.gov.ar

boletinoficialweb@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127

X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Resolución N° 96

Córdoba, 13 de Mayo de 2015

Expediente N° 0047-004131/15.-

VISTO: este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio interpuesto por el agente Julián Agustín ISLEÑO – D.N.I. N° 8.411.731 - agente de la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, en contra de la Resolución N° 171 de fecha 17 de marzo de 2015, de la citada Dirección.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la Resolución N° 311/15 de la Dirección General de Arquitectura por la que se rechaza el recurso de reconsideración interpuesto, habiéndose expedido la División Jurídica de la citada Dirección mediante Dictamen N° 254/15, en relación a la procedencia del recurso jerárquico en subsidio.

Que habiendo sido deducido en tiempo y forma, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 83 correlativos y concordantes de la Ley N° 5350 T.O. 6658 y sus modificatorias, corresponde conceder por ante el Poder Ejecutivo el recurso jerárquico interpuesto en subsidio.

Por ello, las previsiones del último párrafo del citado artículo 83 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio bajo el N° 230/15.

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- CONCEDER ante el Poder Ejecutivo el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por el señor Julián Agustín ISLEÑO – D.N.I. N° 8.411.731 - agente de la planta permanente de la Dirección General de Arquitectura, en contra de la Resolución N° 171 de fecha 17 de marzo de 2015 de la citada Dirección.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y elévese a Fiscalía de Estado para la prosecución de su trámite.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 62

Córdoba, 20 de Abril de 2015

Expediente N° 0451-003705/2014 (Cuerpos 1 al 3).-

VISTO: este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente de este Ministerio propone se adjudique la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA K – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la empresa CARLOS E. MARTINEZ, por la suma de \$ 6.000.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que autorizado el pertinente llamado mediante Resolución N° 266/14 de este Ministerio y efectuadas las publicaciones pertinentes, se procedió en la fecha y hora fijadas, al acto de apertura de las ofertas, todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto que obra en autos.

Que la Comisión de estudio de ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77, aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas y actual artículo 29 de la Ley N° 8614, aconsejando la adjudicación a la empresa CARLOS E. MARTINEZ, cuya oferta del valor del módulo base asciende a la suma de \$ 3.130,35, por ser la más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que se ha agregado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido N° 2015/000329), según lo dispuesto por el

artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 67/15,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos de la Obra: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA – ZONA K – AÑO 2015 – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la empresa CARLOS E. MARTINEZ por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00).

Artículo 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de

PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2015/000329, de la siguiente manera:

Jurisdicción 1.50, Programa 516-000,	
Partida 12.06.00.00 del P.V.	\$ 4.000.000,00
Importe Ejercicio Futuro Año 2016	\$ 2.000.000,00

Artículo 3°.- FACULTAR al señor Director General de Arquitectura dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

**DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS****Resolución N° 70**

Córdoba, 09 de Junio de 2015

VISTO: El expediente N° 0039-053147/2014, en que obra la Resolución N° 024/15 de esta Dirección General por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 3/15 con el objeto de la contratación de trabajos de remodelación y restructuración de la Contaduría General de la Provincia en el edificio del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba sito en Av. Concepción Arenal N° 54 de esta Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 132 la Comisión de Preadjudicación aconseja declarar desiertos el Renglón N° 1 y el Renglón N° 3 por no haberse recibido ofertas y rechazar la oferta presentada para el Renglón N° 2 por la firma Serga de Sergio René Garay por no cumplimentar con la acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica indicada en el artículo 14.1 D3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales por lo que se encuentra incurso en la causal del rechazo del artículo 21 inciso d del mencionado pliego y por lo tanto declarar fracasado el citado renglón por no haberse recibido ofertas admisibles.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 7.1.7 del Decreto N° 305/14, lo informado por el Área Contrataciones de esta Dirección General a fs. 135 de autos y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 291/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1° DECLARAR desiertos el Renglón N° 1 y el Renglón N° 3 de la Licitación Pública N° 3/15 dispuesta por Resolución N° 024/15 de esta Dirección General por no haberse recibido ofertas.

Artículo 2° RECHAZAR la oferta presentada por la firma Serga de Sergio René Garay por no haber dado cumplimiento a las condiciones establecidas en el artículo 14.1 D3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en consecuencia DECLARAR fracasado el Renglón N° 2 de la Licitación Pública N° 3/15 dispuesta por Resolución N° 024/15 de esta Dirección General por no recibir ofertas admisibles.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Resolución N° 65

Córdoba, 22 de Mayo de 2015

VISTO: El expediente N° 0033-090891/2014.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa la adquisición de mobiliario con destino a la Dirección General de Catastro.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lances en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de la oferta recibida, con el nombre del proveedor que participó en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que la firma Serga de Garay Sergio Rene presentó la única oferta para los Renglones N° 1 y N° 2.

Que a fs. 26 se incorpora Cédula de Notificación cursada a la firma Serga de Garay Sergio Rene donde se le notifica del Acta de Prelación y se la emplaza a que en el plazo de dos días presente la documentación requerida para considerar la oferta económica realizada.

Que al F.U. 27, el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que a fs. 29 el Área Contrataciones de esta Dirección General informa que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa N° 2015/000002 a la firma Serga de Garay Sergio Rene.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8 y 23 de la Ley N° 10.155, artículo 8 del Decreto N° 305/14, y artículo 11 de la Ley N° 10.155 en concordancia con el Artículo 40 de la Ley N° 10.248, la Orden de Compra N° 2015/000016 efectuada por el realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 39 ambas de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 250/15,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa N°

2015/000002, a favor de la firma "SERGA" de GARAY SERGIO RENE (C.U.I.T. N° 20-20345404-0), correspondiente al Renglón N° 1: ocho (8) Escritorios rectos estandarizados de madera en melamina de 25 mm., en tapa engrosados en los bordes a 36 mm. con cantos ABS de 3 mm., con mecanizado de aristas en un radio de 3 mm., ambas partes en color roble Dakar, con dos cajones uno con cerradura, un porta CPU fijo o móvil, y una bandeja portateclado deslizante, siendo cuatro derechos y cuatro izquierdos, altura 70, ancho 120 y profundidad 70 unidad de medida cm., color roble, detalle color roble Dakar, a un precio unitario de pesos tres mil ochenta (\$ 3.080.-) lo que hace un total para el Renglón N° 1 de pesos veinticuatro mil seiscientos cuarenta (\$ 24.640.-) y Renglón N° 2: nueve (9) Escritorios en "L" estandarizados de madera de 25 mm. engrosados a 36 mm.

en los bordes con cantos de ABS de 3 mm., con mecanizado de aristas en un radio de 3 mm., la base y la tapa es de color roble Dakar, formados por dos módulos, uno de ellos con dos cajones de lo cual uno con cerradura, un porta CPU fijo o móvil, siendo cinco (5) izquierdos y cuatro (4) derechos, color roble Dakar medidas alto 70, ancho 144 y profundidad 135 unidad de medida cm., color roble, detalle color roble Dakar, a un precio unitario de Pesos tres mil ochocientos cincuenta (\$ 3.850.-), lo que hace un total para el Renglón N° 2 de pesos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta (\$ 34.650.-), lo que hace un total general de pesos cincuenta y nueve mil doscientos noventa (\$ 59.290.-) con destino a la Dirección General de Catastro, todo ello por ajustarse a lo solicitado en las bases y condiciones de la referida subasta electrónica inversa.

Artículo 2°: IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 59.290.-) a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, al Programa 153-001, Partida: 11.01.06.00 "Equipos de Oficina y Muebles" del P.V.

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. NORA L. BRAIDA
JEFE DE AREA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN